



OFICIO N° 118522
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.70°/373

VALPARAÍSO, 15 de septiembre de 2025

La Diputada señora COCA ERICKA ÑANCO VÁSQUEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las características, objetivos y alcances del plan piloto implementado en Paseo Bulnes el año 2022 en Temuco, en que participó la Asociación Indígena Mujeres Productoras y Emprendedoras Folil Mapu. Asimismo, indique el proceso de selección y participación de las beneficiarias de ese plan; remitiendo los demás antecedentes que solicita.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D7767810FACCD146



DE: H. DIPUTADA COCA ERICKA ÑANCO VÁSQUEZ

PARA: H. DIPUTADO JOSE MIGUEL CASTRO BASCUÑAN
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

- **MATERIA:** Situación de la Asociación Indígena Mujeres Productoras y Emprendedoras Folil Mapu en Paseo Bulnes, Temuco

Valparaíso, 10 de septiembre de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a Ud. tener a bien oficiar a los siguientes organismos públicos para que, a la brevedad posible, informen a esta Corporación lo que se dirá:

Al Sr ALCALDE DE TEMUCO

Me dirijo a Ud. con la profunda preocupación que me genera la grave situación de vulneración de derechos que atraviesa la Asociación Indígena Mujeres Productoras y Emprendedoras Folil Mapu, que desde 2017 han desarrollado sus actividades comerciales manteniendo su identidad cultural a través de prácticas ancestrales que incluyen el cultivo de productos según conocimientos transmitidos por generaciones, y la preservación de técnicas tradicionales de agricultura y comercialización que forman parte integral de su patrimonio cultural inmaterial.

Esta Asociación Indígena participó en un plan piloto implementado aproximadamente en 2022 en el Paseo Bulnes de Temuco, el cual, según lo manifestado por las beneficiarias, fue diseñado sin considerar adecuadamente sus necesidades y opiniones.

Posteriormente, algunas de estas mujeres se trasladaron al sector de las calles Montt con Aldunate, debido a que las condiciones en el paseo Bulnes no eran las más óptimas, considerando que en ciertos horarios el sol intenso quema sus hortalizas y verduras, mientras que otras permanecieron en el Paseo Bulnes, donde han sido víctimas de sistemático hostigamiento por parte de funcionarios municipales.

Las denuncias recibidas dan cuenta de graves vulneraciones a sus derechos fundamentales, incluyendo restricciones arbitrarias a su derecho al libre tránsito dentro de su lugar de trabajo, sometimiento a condiciones laborales degradantes que incluyen la necesidad de solicitar autorización para acceder a servicios básicos como el uso de baños, y la implementación de procedimientos de fiscalización que constituyen actos de hostigamiento y discriminación.





Estas mujeres, muchas de ellas con más de 20 años ejerciendo esta actividad económica, han sido objeto de retiros nocturnos de sus huancos sin explicación ni justificación legal, procedimientos que se realizan de manera unilateral en los únicos espacios donde pueden ejercer legítimamente sus labores comerciales. Tales acciones han generado graves alteraciones psicológicas en las afectadas, configurando actos de violencia de género y discriminación étnica que vulneran tanto su dignidad como su sustento económico familiar.

En consideración a lo expuesto, solicito a esa Municipalidad informar detalladamente:

1. Respecto al plan piloto implementado en Paseo Bulnes desde 2022:
 - Características, objetivos y alcances del plan piloto.
 - Proceso de selección y participación de las beneficiarias
 - Evaluación de resultados y razones de su eventual discontinuidad
2. Sobre la nueva marcha blanca anunciada por DIDECO de La municipalidad de Temuco:
 - Descripción del nuevo plan en desarrollo
 - Organismo municipal responsable de su implementación
 - Criterios de inclusión y participación de las mujeres hortaliceras
 - Mecanismos de participación ciudadana contemplados en su diseño
 - Cronograma de implementación.
3. Respecto al retiro de huancos y módulos con diseño mapuche:
 - Fundamentos legales específicos para el retiro nocturno de puestos de venta realizados hace aproximadamente 2 semanas
 - Justificación para realizar estos retiros durante horarios nocturnos sin presencia de las comerciantes
 - Destino actual de los huancos y módulos retirados, y condiciones para su devolución
4. Sobre las condiciones de trabajo y actos de hostigamiento en Paseo Bulnes:
 - Medidas adoptadas para garantizar condiciones adecuadas de trabajo (iluminación, seguridad, infraestructura)
 - Autorizaciones para uso de elementos de protección (quitasoles, toldos, mallas)
 - Protocolos de fiscalización aplicados por inspectores municipales y su adecuación a estándares de derechos humanos
 - Investigación sobre denuncias de hostigamiento sistemático por parte de funcionarios municipales hacia las comerciantes mapuche
 - Protocolos para prevenir actos de discriminación étnica y violencia de género en procedimientos de fiscalización, con especial consideración a la protección de prácticas culturales ancestrales
 - Capacitación del personal fiscalizador en enfoque de derechos, pertinencia cultural, prevención de violencia de género y respeto por los conocimientos tradicionales mapuche





5. Respecto a las inspectoras municipales que vigilan permanentemente a las trabajadoras:
- Justificación para la presencia permanente de inspectoras municipales durante toda la jornada laboral de las comerciantes mapuche en el Paseo Bulnes
 - Fundamento legal y reglamentario que determina la presencia constante de inspectoras en los puntos de venta de las hortalizas
 - Revisión detallada de las funciones y protocolos de las inspectoras municipales, especificando:
 - * Objeto específico de su labor de fiscalización
 - Funciones asignadas según reglamento municipal
 - Protocolos de supervisión de las inspectoras municipales para evitar actos de intimidación, hostigamiento y vigilancia excesiva hacia las trabajadoras hortalizas

Hago presente a Ud. que, en caso de que la respuesta a este oficio contenga materias reservadas o secretas, deberá señalarlo de forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Cordialmente,

COCA ERICKA ÑANCO VÁSQUEZ
DIPUTADA DISTRITO 23



FIRMADO DIGITALMENTE:
H:D: COCA ÑANCO V.

